

SECRETARIA: Buenaventura, noviembre 27 de 2020- A Despacho del señor Juez, con el escrito de petición de oficio de embargo de bancos.- Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA-SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
APODERADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
DEMANDADO: DUVAN CASTRO CASTAÑO
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-00115-00
ASUNTO: NIEGA PETICION OFICIOS BANCOS

AUTO No: 826

Buenaventura Valle, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial presenta petición de que se remita a través del buzón institucional el oficio contentivo de medida cautelar decretada por auto del 20 de junio de 2017, por cuanto los bancos no reciben los oficios de manera virtual, si no son enviados desde el correo electrónico del juzgado.

En atención a lo anterior, el Despacho previa revisión del expediente observa que mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2019 se le hizo saber al apoderado que en razón a que los oficios Nos 809 y 810 expedidos con ocasión del embargo se extraviaron, para efectos de elaborarlos o expedirlos de nuevo, debe aportar la respectiva denuncia por tratarse de documentos públicos.

Una vez dé cumplimiento a lo anterior, se procederá con lo solicitado; y se informa que le corresponde al apoderado el trámite de remitirlos a las entidades bancarias, ya que la firma electrónica tiene código de autenticidad.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 104</p> <p>Buenaventura, Valle, noviembre 30 de 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
